



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000329-2023-MDP/A [4035 - 3]

VISTO:

El Informe N° 000280-2023-MDP/GSCGRD-SGGRD [4035 - 0], del sub Gerente de Gestión de riesgo de desastres, el Oficio N° 000326-2023-MDP/GSCGRD [4035 - 1], emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre e Informe Legal N° 000718-2023-MDP/OGAJ [4035 - 2] del jefe de la Oficina de la Asesoría General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Pimentel y ;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N.º 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, los Gobiernos Locales, se rigen a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante LPAG), directamente y por entero a todos los niveles de las municipalidades provinciales, distritales y delegadas; asimismo a sus proyectos y organismos públicos descentralizados.

Que, mediante la Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, el artículo 14° de la mencionada Ley señala que los Gobiernos Locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.

Que, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29664 establece en su artículo 19° que, las plataformas de Defensa Civil son espacios permanentes de participación , coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas , que se constituyen en elementos de apoyo para la reparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccionales regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de Desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Alcalde constituye, presida y convoca la Plataforma;

Que, la Resolución Ministerial N°180-2013-PCM, aprueba los lineamientos para la organización, constitución y funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil., aprueba en su artículo 1° , los Lineamientos para la organización, constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil, Dictados por el Instituto Nacional de Defensa Civil, y señala en el artículo 2° que, deberá ser aplicado por los gobiernos Regionales y Gobiernos Locales bajo el ámbito de la Ley N° 29664 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-pcm.

Que, Mediante Informe N° 000280-2023-MDP/GSCGRD-SGGRD [4035 - 0], expedido por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo y de Desastre, el cual hace referencia al proyecto de Resolución del Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel, de acuerdo a lo establecido a la Ley 29664-Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 048-2011-PCM, Resolución Ministerial 180-2013-PCM que aprueba los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil.



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000329-2023-MDP/A [4035 - 3]

Que, mediante Oficio N° 000326-2023-MDP/GSCGRD [4035 - 1], emitido por el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre remite a la Gerencia Municipal el Reglamento Interno de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel para su evaluación y aprobación, debidamente formulado en el documento de la referencia textual adjunto al presente, debiendo remitirse a la oficina de Asesoría Jurídica para su informe legal correspondiente.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 100-2023-A/MDP, se aprueba la conformación de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la misma que establece sus integrantes;

Que, mediante Informe Legal N° 000718-2023-MDP/OGAJ [4035 - 2] emitido por el jefe de la Oficina de la Asesoría General de Asesoría Jurídica informa que de la revisión del proyecto del REGLAMENTO INTERNO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, que propone la Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y de Desastre de la Municipalidad Distrital de Pimentel, se aprecia que este, se encuentra enmarcado dentro de la legislación vigente en la materia, como lo es la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres así mismo la Resolución Ministerial N° 180-13-PCM mediante la cual se aprueban los Lineamientos para la Organización, Constitución y Funcionamiento de las Plataformas de Defensa Civil por lo que esta Oficina concluye, que RESULTA AMPARABLE la propuesta formulada por el Sub Gerente de Gestión de Riesgo de Desastres, sobre el proyecto de Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el mismo que forma parte integrante del Informe N° 000280-2023-MDP/GSCGRD-SGGRD [4035 - 0] de fecha 16-11-2023. y OPINA se debe declarar PROCEDENTE LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL.

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1o.- APROBAR el Reglamento Interno para la Organización, Constitución y Funcionamiento de la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel, contenido en el Anexo adjunto, que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO 2o.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención del Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel la difusión de la presente Resolución a las unidades de organización y servidores que correspondan.

ARTICULO 3o.- DIFUNDIR la presente Resolución a través del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA
ALCALDE
Fecha y hora de proceso: 05/12/2023 - 15:25:50



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000329-2023-MDP/A [4035 - 3]

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
05-12-2023 / 12:48:11
- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
LUZMILA DEL SOCORRO INSUA SIME
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
05-12-2023 / 13:00:52
- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JORGE RICARDO TORRES MONTEZA
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
05-12-2023 / 14:35:13
- GERENCIA MUNICIPAL
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
05-12-2023 / 15:10:10
- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
05-12-2023 / 15:22:08